

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.279

LEY 1279

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1279

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio de Cooperación Institucional para el Patrocinio Jurídico Gratuito a la Víctima del Delito, suscripto en fecha 26 de noviembre de 2003, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, la Procuración General de la Nación y el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, que como Anexo A forma parte integrante del presente.



VEREDICTA LEYES

Ley 1279. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).